

Junta sobre negocios del Colegio de Trilingue
en 22 de Noxre de 1816

1

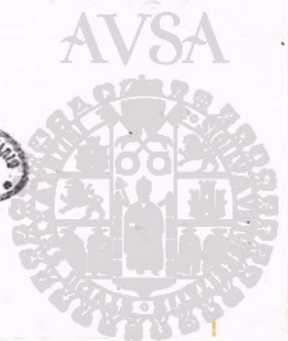
Sres Dñes
Pabon R.^{or}
Mintegui
Ocaña
Mena

En Salama^{ca} dho dia congregad. los Sres del
margen se leyo el oficio del Intendente
Yuterino de esta provincia, y el acuerdo del
Claustro de 12 de octubre de 1816, y oido por la
Junta se avordo q. se contexte por los Sres Dñes
Ayuso, y Ocaña, Despues q. el Sr. D. Mintegui
se presento el plan del modo con q. se podria
reestablecer el colegio de Trilingue, y visto por la
Junta se avordo llevarle a Claustro p.^a su
aprobacion, y q. el mismo Sr. D. Mintegui
trate de q. se conserve la piedra, cercando el
colegio y practicando las dilig. q. crea S. senoria
oportunas p.^a este efecto, con lo q. se concluyo
esta Junta q. firmaron dos de dhos Sres e yo
el encargado de la Secia en fee de ello.

D. Pabon
R.^{or}

D. Garcia

D. Magazinos
Encarg. de la Secia



Hiene reunion con el Placero de 26 de
Febrero de 1817

Tunta del restablecimiento del Colegio
de Tilingue en 22 de Noviembre de 1816

Emilia



Corresponde a esta Junta de 22. de Nov. de 1856. 2

La Junta encargada de tratar del restablecimiento del Colegio trilingüe, persuadida a que ante todas cosas debía asegurarse del estado actual de los frutos y rentas pertenecientes al mismo Colegio ha examinado con la posible diligencia ambos estados; y halla, que por un calculo aproximativo el Colegio hasta la percepcion de los frutos del presente año de 1857. debía 240621. reales con 33 maras, y habia percibido, ó debía percibir 62028. r. resultando de esta liquidacion una deuda de 320593. r. y 33. maravedises contra el Colegio.

Sus rentas por la decadencia que en estos años sufren así las rentas decimales como las de propiedades pueden regularse en 350300. r. y como esta cantidad excede en muy poco a los 320593. r. en que es alcanzado hasta el principio del año corriente, resulta que satisfechos los atrasos, apenas le quedará parte alguna disponible de la renta que ha debido percibir en este año.

Hallandose pues el edificio totalmente arruinado, las rentas vencidas apenas suficientes para el pago de las deudas liquidadas, y las corrientes vencidas

à la moderada cantidad de 350. r. la Junta
entiende que à pesar de los eficaces deseos del
Claustro, por ahora no puede realizarse el
reestablecimiento del Colegio, ni aun valiéndose
para ello provisionalmente de alguna casa,
ó edificio arrendado; porq. la habilitacion de
qualquier edificio, la compra de los muebles, y
utensilios necesarios, los gastos comunes in-
evitables de una Comunidad por pequeña que
sea, y la manutencion de los pocos Colegiales
y dependientes que se nombrasen, excederian
el importe de las rentas, y obligarian à suspen-
der la satisfaccion de las deudas, y à renunciar
las esperanzas de ver algun dia restablecido
el Edificio.

Però à fin de suplir en la manera po-
sible la sensible falta de este Colegio, promover
desde luego el estudio de las lenguas sabias,
y dar principio à la restauracion de tan
util establecimiento, la Junta piensa que el
Claustro podria acordar que desde luego, ó lo
mas tarde para principios del curso proximo
se nombren tres ó mas pensionistas entre los
Profesores mas venemerosos, que quiescan dedi-
carse al estudio de las referidas lenguas.

Que para ello se fijen los corre-

pendientes edictos, y concluido su término,
se provean por oposicion formal de la mis-
ma manera q.^a las Becas. 3

Que los nombrados tengan seis r.^s
diarios por los ocho meses del curso Aca-
demico con opcion a las primeras Becas
de su respectiva profesion sin necesidad
de nueva oposicion, ni nombramiento.

Que vivan juntos en una misma
porada asi para su mutuo estímulo, co-
mo para que el Vice-Rector, y Visita-
dores puedan mas facilmente cen-
sionarse de su aplicacion y buena con-
ducta.

Que sean examinados cada año
en la forma acostumbrada en el Co-
legio.

Que el Vice-Rector los visite con
frecuencia, se informe de los Catedraticos
y otras personas acerca de su aplicacion,
aprovecham^{to} y buenas costumbres, y aun
si pudiere ser habite en la misma casa.

Y finalmente, que en quanto lo per-
mitan las circunstancias se arreglen
en todo a las constituciones del Colegio.

Esto es lo q. por ahora la Junta ha
creído q. debía proponer al Claustro,
el qual resolverá lo q. fuere de su
mayor agrado. Salam.^{ca} fha del día
de la Junta.

AVSA

